

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTES	DIEGO MAURICIO ZULUAGA MONTOYA JUAN ESTEBAN ZULUAGA MONTOYA
DEMANDADA	DIANA VANESSA VILLEGAS ARICAPA
PROCESO	REIVINDICATORIO
RADICADO	170014003007-2023-00364-00

Se procede a corregir por medio de este proveído el auto de fecha 19 de julio de 2023 por el cual se admitió la demanda reivindicatoria, advirtiéndolo que quienes actúan como demandantes son los señores Diego Mauricio Zuluaga Montoya y Juan Esteban Zuluaga Montoya y como demandada, la señora DIANA VANESSA VILLEGAS ARICAPA y no como quedara allí en su parte resolutive, debiendo ser remitido de nuevo el expediente al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia para que sea notificada la demandada también de esta corrección.

Se agrega al expediente el anterior escrito con el pantallazo de la notificación realizada a la demandada a través de WhatsApp, pero la misma no puede tenerse en cuenta ya que no se aportó ninguna prueba que demuestre a cuál número fue enviado ni que el mismo pertenece a la demandada, además de que en ella tampoco se evidencia las advertencias contenidas en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 130 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b206f58e13aa6885a1f6837a1542634b422332ce350082066f50c2761271ece**

Documento generado en 30/08/2023 03:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>